



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CALLES 16, 17 Y 18 TOBATIRY, DEL DISTRITO DE R.I. 3 CORRALES, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada 19/08/22, (Expediente N° 55676/22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 844 del 4/05/23 y 2899 del 12/12/22; el Dictamen Social DGSO 121/22 del 27/07/22 y sus modificaciones por Memorando DAPG N° 323/22 del 15/09/2022 y Memorando M.DAPG N° 296/2023 del 2/5/2023; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/58/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/127/2023 del 04/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/432/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N° 032/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 19 de agosto de 2022, ingresada por Expediente N° 55676/22 y sus anexos, el SAT Ing. Silvio Fariña Martínez, solicita la ampliación al Proyecto Construcción de viviendas segunda etapa, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, del Distrito de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...".

Que, por Resolución N° 2899 del 12 de diciembre de 2022, se establece: "...Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.), con RUC N° 80033539-2, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta dos mil ochocientas setenta y siete (2.877) viviendas...".

Que, por Resolución N° 844 del 4 de mayo de 2023, se establece: "...Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) al ING. SILVIO FARIÑA MARTÍNEZ, con RUC N° 1369175-9, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...".

Que, por Dictamen Social DGSO 121/22 del 27 de julio de 2022, complementado por Memorando DAPG N° 323/22 del 15 de setiembre de 2022 y rectificada por Memorando M.DAPG N° 296/2023 del 2 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, del Distrito de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	50
TOTAL	50

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/58/2023 del 4 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CALLES 16, 17 Y 18 TOBATIRY, DEL DISTRITO DE R.I. 3 CORRALES, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de dados de hormigón, mampostería de ladrillos huecos revocados, techo de isopanel con estructura metálica, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17, 18 Tobatiry, para el inicio de obras... ”.

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/127/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, detallándose cuanto sigue: consta de 50 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Ing. Silvio Fariña Martínez, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú, con Finca N° 481, Padrón N° 1, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 4.867.150.209, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 256.165.800, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 5.123.316.009.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/432/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 4.867.150.209 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 032/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: “...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 50 (cincuenta) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, del Municipio de R.I. 3 Corrales, del Departamento Caaguazú...2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional, emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 121 del 27/07/22 y rectificado por Memorando MDAPG N° 296 del 02/05/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando FONAVIS/DIOP N° 074 de fecha 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 432 del 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos... ”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CALLES 16, 17 Y 18 TOBATIRY, DEL DISTRITO DE R.I. 3 CORRALES, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-3-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *“El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de cincuenta (50) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, del Distrito de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú, SAT Ing. Silvio Fariña Martínez, Constructora TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.), correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 121/22 del 27 de julio de 2022, complementado por Memorando DAPG N° 323/22 del 15 de setiembre de 2022 y rectificada por Memorando M.DAPG N° 296/2023 del 2 de mayo de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorándum FONAVIS/DSGO/127/2023 del 4 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 032/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatiry, del Distrito de R.I. 3 Corrales, Departamento de Caaguazú.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/432/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 032/2023 del 4 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
4.867.150.209	264.206.879	2.169.368.225	264.206.880	2.169.368.225

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 841

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CALLES 16, 17 Y 18 TOBATIRY, DEL DISTRITO DE R.I. 3 CORRALES, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-4-

- Art. 6º **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7º **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cincuenta (50) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

luisj27
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

carlosalberto
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

**Poder Ejecutivo****Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 841 del 04/05/23

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatí.
Departamento: Caaguazú
Distrito: R.I 3 Corrales

SAT: Ing. Silvio Fariña Martínez **Constructora: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.)**

Nº de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	Nº C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	Nº C.I. del Cónyuge	Nivel
1	VERA ACOSTA, BRIGIDA	4.262.724	4
2	OJEDA TORALES, ESTELA	3.895.636	4
3	MORINIGO BARRIOS, BENITO	2.434.928	GAONA CARMONA, AGUSTINA	1.349.236	4
4	GAUTO VDA DE GIMENEZ, MARIA RITA	2.148.412	4
5	MEDINA VDA DE GONZALEZ, TORIBIA	2.148.408	4
6	MENCIA SANTACRUZ, GREGORIO	2.417.952	GONZALEZ TALAVERA, ALICIA	3.212.690	4
7	MENDOZA ORTIGOZA, RAMON	2.980.056	FRANCO GENES, MIGUELA	2.079.066	4
8	CANDIA RIVAS, ROBERT ALCIDES	3.768.655	ARRUA RIVAS, MARIZA	6.087.877	4
9	MELGAREJO BENITEZ, DIOSILDO	4.938.254	QUIROGA, TERESA	7.080.564	4
10	OVIEDO NUÑEZ, ARGENCIO	2.277.468	CUBAS DE OVIEDO, DIONICIA	2.108.254	4
11	FLECHA BRIZUELA, PABLINA	1.349.254	4
12	CANDIA MARIN, MARIELA	5.545.241	GARCIA BENITEZ, CARLOS CESAR	2.950.058	4
13	PEREIRA GUARACAY, TOMASA	4.127.970	BOGARIN MENDOZA, FRANCISCO	1.383.016	4
14	BERNAL DE MENDOZA, CELINA	2.980.085	MENDOZA CORONEL, EULALIO RAMON	4.127.977	4
15	SALINA, ELVA MABEL	5.753.538	4
16	BENITEZ GIMENEZ, TEODOLINA	4.346.384	4
17	GIMENEZ DE BENITEZ, MAXIMINA	3.354.817	BENITEZ, LEONOR	2.811.571	4
18	MARTINEZ DE BERNAL, ANTONIA	2.950.084	BERNAL VELAZQUEZ, MARTIN	4.153.553	4
19	RODAS CABANÁ, PORFIRIA	4.014.665	PEREIRA ROTELA, ANIBAL	1.925.301	4
20	GIMENEZ ROTELA, RUMILDA	2.148.378	CARDOZO, REMIGIO	2.417.862	4
21	MERZARIO DE BOGARIN, FELICIA	2.417.914	4
22	MELGAREJO VDA DE ROLON, EUSTAQUIA	2.417.942	4
23	BERNAL FLECHA, JUDI ESTER	5.474.728	BENITEZ CORONEL, LILIO	4.992.745	4
24	DIAZ GONZALEZ, MARCIANA	2.527.881	4
25	BENITEZ ARMOA, MABEL CLAUDIA	3.354.701	4
26	CAÑETE LOPEZ, ANGELICA	3.024.475	MELGAREJO CORONEL, ROGELIO	2.851.772	4
27	RIVAS, TOMASA	7.419.227	4
28	ROLON MELGAREJO, ALICIA	4.625.794	DIAZ, HONORIO	4.830.444	4
29	SOSA DURE, JORGELINA	4.408.554	MENDOZA CORONEL, IDALINO	3.719.997	4
30	ROLON MELGAREJO, LAURA	6.226.194	ARECO, JUAN RAMON	4.754.217	4
31	CORONEL DIAZ, FLORENCIO	4.767.582	JARA FERNANDEZ, ALICIA MARISEL	6.037.990	4
32	CORONEL DIAZ, ROSALINO	2.987.666	GARAY DE CORONEL, CLAUDIA	3.898.904	4
33	ARRUA RIVAS, ARSENIO	3.581.485	MENDOZA BOGARIN, PERLA RAMONA	4.748.399	4
34	SOSA VDA DE BRIZUELA, ANTONIA	3.581.480	4
35	EISENHUT ZOLABARRIETA, FELICIANA INES	5.278.195	4



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 841 del 04/05/23

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión de Fomento y Desarrollo de las Calles 16, 17 y 18 Tobatirú.
Distrito: R.I 3 Corrales

SAT: Ing. Silvio Fariña Martínez **Constructora: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.)**

Nº de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	Nº C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	Nº C.I. del Cónyuge	Nivel
36	BOGARIN, CERGIO	2.417.837	DIAZ DE BOGARIN, MARIA MADRONA	2.527.915	4
37	ACOSTA VDA DE VERA, MARGARITA	2.851.794	4
38	CABAÑA BOGARIN, CLARINA	6.570.500	4
39	GONZALEZ LEGUIZAMON, JUAN	4.793.972	YAHARI FRANCO, MAXIMA	5.568.053	4
40	BENITEZ ARMOA, CARMEN	4.566.432	CANTERO OCAMPO, NESTOR DAVID	4.593.024	4
41	BENITEZ RUIZ, SANTIAGO	1.644.358	ESPINOZA DE BENITEZ, ILUMINADA	2.080.849	4
42	OJEDA FIGUEREDO, VICENTE	2.811.599	GONZALEZ DE OJEDA, EUGENIA	2.811.586	4
43	SALINAS ZARZA, DIANA MERCEDES	6.242.951	4
44	GIMENEZ AVALOS, TEOFILIO	1.925.295	JIMENEZ DE GIMENEZ, MARCIANA	3.269.556	4
45	MENDOZA, JUAN ENRIQUE	2.262.427	RUIZ DIAZ PESOA, ROSA MARIA	4.068.596	4
46	ZARACHO DE DUARTE, VIRGINIA	2.080.818	DUARTE, RUFINO	3.458.510	4
47	COHEN VDA DE SANTACRUZ, LIBRADA	2.853.884	4
48	AMARILLA IRALA, EUSEBIO	3.750.332	LARRAMENDIA DE AMARILLA, PERLA	1.999.124	4
49	MARTINEZ GONZALEZ, RAFAEL RAMON	2.811.605	CONCEPCION BOGARIN DE MARTINEZ, ELVIRA	3.024.517	4
50	SOSA SOSA, LUZ MARIELA	5.470.414	4

